del contribuyente, ya que para cubrirlos no se le exige sacrificio alguno.

Puesta a votacion la proposicion del Sr. Santamaria fué decretada por unanimidad, y se levantó la sesion á las doce y treinta minutos de que certifico.

Federico Ros

Juan Rota

Narciso Santamaria

Benito Rojas

Juan Ventura

Enrique Rojas

La sesion ordinaria correspondiente al dia 4 de Diciembre no fue hecha por falta de número de concejales de que certifico.

Enrique Rojas

En el pueblo de Mollet á los seis de Diciembre de mil novecientos ocho; siendo las once de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ros en sesion ordinaria de segunda convocatoria, y abierta por el Sr. Presidente el infrascrito dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente pregunta si hay algun Sr. Concejal que quiera hacer uso de la

palabra.

El Sr. Santamaría dice que en la sesión anterior el Sr. Presidente manifestó que los ingresos del presupuesto no habían sufrido aumento alguno, siendo así que se habían creado arbitrios sobre canalones y permisos para edificar, y sobre derechos de matadero de los cerdos de particulares que antes no existían, y aumento del impuesto al ganado lanar.

Contesta el Sr. Presidente que el impuesto ó arbitrio de matadero sobre los cerdos de particulares, hace dos años que existe sin que se haya hecho efectivo por innecesario como es sabido, por lo que en nada ha gravado al vecindario.

En cuanto al arbitrio sobre canalones, ya lo sabe el Sr. Santamaría puesto que se acordó en la sesión anterior. Que la comisión de Hacienda lo propuso para cubrir el presupuesto extraordinario mandado formar para servicios de higiene con dos fines: uno, el de que precisamente no gravase mas que á aquellos que los conservan en sus respectivos fincas, y el otro el de que por este medio fueran desapareciendo dichos canalones, con lo que saldrían beneficiados el transeunte y la vía pública.

En cuanto al arbitrio sobre construcciones, que asciende á diez pesetas por cada permiso, sobre ser insignificante, es de necesidad, para ir atendiendo á la urbanización y mejora de la vía pública y pago de facultativo que debe informar en cada construcción, para que las construcciones se ajusten al plano, y á las condiciones que se

impongan.

En lo que se refiere al aumento del arbitrio de matadero de las carnes lanares, ha de hacer constar que estas no pagan en consumo tanto como en Barcelona, no obstante venderse á los mismos precios y á veces mayores. Que además el Ayuntº tuvo en cuenta al establecer el pago por peso en vivo el que matasen reses cebadas y no flacas como antes sucedía, dando por resultado un beneficio para el público que come carne mejor. Que para evitar que pueda salir perjudicado por cualquier concepto, el Ayuntº tiene acordado establecer reses reguladoras, donde se expenderán carne de buena calidad y á los precios corrientes. Dice que el Ayuntº tiende á municipalizar los servicios, con lo cual puede llegarse gradualmente á la supresión del reparto de consumos. Explica lo que son hoy en día las cooperativas, para demostrar que no se busca en ellas el solo beneficio del dinero, sino que también se de la buena calidad de los alimentos.

Contesta el Sr. Santamaría y dice que está conforme con cuanto ha manifestado el Sr. Alcalde respecto al particular, pero que debe equipararse el impuesto que pagan las carnes lanares con el que pagan las de cerda que es mucho menor.

El Sr Rota pide la palabra y dice que en primer lugar ha de hacer presente que mas de la mitad de los cerdos que se matan

no se consumen en la poblacion, sino que se exportan á Barcelona y otros puntos, mientras que la carne bacar se consume aquí toda. Y en segundo que esta necesariamente ha de producir mas por el mayor número de cabezas que se matan y que representan muchos mas Kilos que los que suma la matanza de cerdos.

Dió el punto por suficientemente discutido, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion á las doce y quince minutos de que certifico =

Juan Rota

Vicente Pujol

Juan Ventura

Enrique Rojas hijo.

La sesion ordinaria correspondiente al dia once de diciembre no pudo tener efecto por falta de número de concejales, de que certifico:

Enrique Rojas hijo.

En el pueblo de Mollet, á los trece de diciembre de mil novecientos ocho; siendo las hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los Sres de Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde Don Juan Rota Carles en sesion ordinaria de segunda convocatoria, siendo declara